
PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN MATERIA JURÍDICA Y ECONÓMICA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para la contratación de Servicios de Asistencia Jurídica y Económica que se soliciten desde los órganos de dirección de la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto S.A. (Aserpinto). De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del proveedor.

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto 8º.

1º. ORGANO CONTRATANTE.-

Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO), en concepto de poder adjudicador según se deriva de la Ley 30/2007, siendo el órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación de los procedimientos negociados el Consejero Delegado de la entidad.

2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

El contrato resultante del presente pliego de condiciones se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente al presente pliego, para lo no previsto en el mismo a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a contratar.

Las presentes bases, formarán parte del contrato, que en su día se otorgue.

3º. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente pliego, la contratación de Servicios de Asistencia Jurídica y Económica, evacuando los informes y consultas que se soliciten desde los órganos de dirección de la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (Aserpinto). Se incluye también la dirección letrada para la defensa o ejercicio de acciones en vía jurisdiccional para la defensa de los intereses de la Sociedad.

4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de “Negociado sin publicidad”, en virtud del objeto del contrato, y a tenor del valor estimado del precio, siempre inferior a 60.000.-€ por la totalidad del período de vigencia del contrato.

5º. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

El precio máximo de licitación es el de 60.000.-€, IVA NO INCLUIDO, para toda la duración del contrato. Este precio supone el tipo máximo de negociación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

El precio ofertado se indicará en euros, tiene carácter global incluyendo todos los factores de valoración, impuestos y tasas que se devengan por razón del contrato, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. La base imponible de la oferta no puede superar el importe de licitación.

El precio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, es decir, no será revisable durante el período de ejecución del contrato.

Serán rechazadas ofertas que no se ajusten a lo previsto en el presente pliego, o excedan el precio máximo de licitación.

Cada licitador presentará una sola oferta, no pudiendo suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros, caso contrario se rechazarán todas las ofertas por él suscritas.

6º. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La duración de la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica y Económica será de UN AÑO desde la firma del contrato.

7º. CONCURRENCIA.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, la adjudicación se realizará asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud se efectuara por invitación, mediante escrito dirigido a las entidades, y por cualquier medio que permita el aseguramiento de la efectiva recepción del comunicado.

La invitación, en cuanto a su contenido, cumplirá lo dispuesto en el artículo 9 de las IICA.

8º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

8.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación. Desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta el día 15 de septiembre de 2014.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por fax al 91.248.36.19.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las IICA.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre ÚNICO y cerrado.

8.2.-Capacidad para contratar:

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar, desarrollen la actividad de asistencia en materia jurídica y económica conforme a las disposiciones legales vigentes.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP.

8.3.- Documentación a presentar con la oferta:

Para tomar parte en la contratación será preciso que el licitador aporte la documentación que integra la oferta EN SOBRE ÚNICO, que necesariamente contendrá:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación del licitador, consistentes:

- a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada , o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.

a.2.) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

b) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

b.1.) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b.2.) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

b.3.) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

c) Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

c.1.) Relación de principales servicios prestados y/o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

c.2.) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

c.3.) Indicación de las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar. Los licitadores deberán declarar, conforme a alguno de los medios establecidos en el art. 62.1

LCSP, que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que establece el artículo 49 LCSP.

- f) **Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, impuestas por la disposición vigente, Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días** desde la admisión de la oferta, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada).
- g) **Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.**
- h) **Oferta económica** deberá ser expresa y clara, con mención del título del expediente de contratación, y contendrá el nombre y apellidos del interesado, o razón social de la empresa, en cuyo último caso se identificará debidamente al representante; en ambos casos con firma del licitador.
- No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.
- En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.
- i) **Oferta técnica**, contendrá toda la documentación que el licitador considere oportuna para su valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el punto **9.1.-** del presente pliego de condiciones, debiendo figurar, en todo caso, los siguientes documentos:
- i.1.) Memoria descriptiva de la entidad describiendo el contenido de los trabajos a realizar para Aserpinto, S.A., los medios materiales y personales actuales, **con expresión de los comprometidos** a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
 - i.2.) Descripción de las mejoras en el servicio que propone el licitador.
 - i.3.) Cualquier otra documentación que el licitador estime oportuna para la valoración de los criterios de adjudicación.
- j) **Escrito firmado por quien ha presentado la oferta** en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

ASERPINTO podrá solicitar del licitante la aportación de documentos complementarios suficientes para la comprobación del objeto resultante de los anteriores apartados, cuyo caso, el licitante deberá presentarlos en plazo no superior a **CINCO (5) días hábiles**.

9º. PROCESO DE SELECCIÓN.-

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de las IICA de Aserpinto, S.A., las ofertas presentadas, y/o en su caso las posibles mejoras, se evaluarán por la mesa de contratación de ASERPINTO, S.A. desde donde se elevará propuesta de adjudicación al Consejero Delegado de la entidad a aquella oferta que se considere, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto **9.1.-**, la más ventajosa para llevar a efecto la ejecución del contrato, sin atender únicamente al valor económico de la misma.

La concesión definitiva será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el proceso.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la concesión definitiva del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A..

9.1.-Criterios para la selección del proveedor de servicios:

La adjudicación del procedimiento recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan:

1) PRECIO: Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas:

- El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica (1) será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times N$$

Siendo:

V_i = valoración de la oferta en cuestión.

P_m = el importe de la menor oferta.

P_i = el importe de la oferta a valorar.

N = puntos por criterio de valoración.

2) MEJORAS: Referidas al servicio.

- a. Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- b. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos otros elementos que contribuyan a enriquecer la oferta.
- c. Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos el enfoque que cada licitador proponga para el desarrollo de los trabajos a realizar y nivel de calidad de la oferta técnica.

10º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A. y el proveedor de los servicios deberán formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios una vez realizada la notificación de la concesión.

Formará parte del contrato que se formalice un ejemplar de este pliego de condiciones cuyo contenido es de obligado cumplimiento, prevaleciendo sobre la dicción del contrato suscrito en caso de contradicción.

10.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:

- a) El adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días** desde la concesión definitiva del servicio Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada).

11º. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contratista queda obligado a realizar el contrato en los términos recogidos en el presente pliego de condiciones, en los que resulte del contrato a suscribir entre las partes, y especialmente en los siguientes términos:

- El contratista queda obligado a aportar los medios materiales y personales necesarios para la buena ejecución del contrato, y especialmente el comprometido para la prestación del servicio.
- El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario en cuanto a todos sus derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y a su más estricto cumplimiento dentro de la normativa vigente de aplicación.

- La empresa adjudicataria del contrato está obligada al cumplimiento de las normas sobre confidencialidad de datos.

12º. FORMA DE PAGO.-

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, diferidos al menos 60 días desde la recepción de la factura por parte de ASERPINTO, S.A., pudiendo en la oferta presentada ante ASERPINTO, S.A. ampliarse dicho plazo hasta el límite que estipula la Ley 15/2010 de 5 de julio de 2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde se establece un calendario de adaptación a dicha ley de 85 días hasta 31/12/2011.

13º. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.-

Queda prohibida la cesión y subcontratación del contrato dado que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario han sido determinantes para la adjudicación del contrato.

14º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a) Por incumplimiento de las obligaciones del arrendatario.
- (b) Por el mal funcionamiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente.

15º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

16º. RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

17º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas de Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

18º. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Para resolver cuantas divergencias pudieran ocasionarse como consecuencia de la interpretación y cumplimiento de lo convenido en el presente contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción civil, siendo competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

En Pinto, a 1 de SEPTIEMBRE de 2014